

AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS

CODIGO: F-PIVCSSP11-06

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

AUTO No 337

04 DE JULIO de 2023

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos PROCESO: PAS-SCA - 87-2023

LA SUBDIRETORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1.Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto N.º 182 del 10 de mayo de 2023, con sustento en un informe de queja de fecha: 19 de enero de 2022, realizado a AMBULANCIAS SAN JOSE S.A.S, quien se identifica con Nit: 900382319-7 y código del prestador Nro. 5200101803-01 representada legalmente por el señor GUILLERMO ALFREDO ROMAN CABRERA con domicilio en la carrera 41B # 17ª 182 barrio el Dorado Barrio El Dorado del municipio de San Juan de Pasto, Por las presuntas infracciones de la Resolución 3100 de 2019 Servicios de Imágenes Diagnosticas en el numeral 11.1.5 Procesos Prioritarios Ítem 2. El prestador de servicios de salud realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente de la misma manera incumple con el numeral 11.6.2. SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL en los ítems 43 – 43.1.4 43.1.1-43.1.2 – 43.1.3 – 43.1.4 – 43.1.5 – 43.1.6 – 43.1.7- 43.1.8 - 43.1.9 y presuntos incumplimientos en el Decreto 780 de 2016 en el artículo el artículo 2.5.1.2.1, lo anterior de conformidad a lo evidenciado en los hallazgos de auditoría del informe de queja del 19 de enero del 2022.





CO-SC-CER98915

- 2.Que el auto referido fue notificado por aviso el día: 18 de mayo de 2023, advirtiendo además al notificado que dentro de los <u>15 días hábiles</u> siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos, el prestador no presento escrito de descargos a pesar de que se evidencia en el expediente que la notificación por aviso fue recibida por la señora MILENA GOMEZ.
- 3. Que en virtud del *art 48 de la Ley 1437 de 2011*, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º 309 del 26 de junio de 2023, mismo que se notificó por estados N°46 de fecha: 27 de junio 2023, resolvió sobre la práctica de pruebas.
- 4. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art 48 de la Ley 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.





AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS

CODIGO: F-PIVCSSP11-06

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Otórguese a AMBULANCIAS SAN JOSE S.A.S, quien se identifica con Nit: 900382319-7 y código del prestador Nro. 5200101803-01 representada legalmente por el señor GUILLERMO ALFREDO ROMAN CABRERA con domicilio en la carrera 41B # 17ª -182 Barrio El Dorado Municipio de Pasto (N), a que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.



Dado en San Juan de Pasto a los (04) días del mes julio 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

M: Albandra Barco Cabrer MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró: MARIA XIMENA EGAS VILLOTA Abogada Contratista ISSCA IDSN

Revisó: HECTOR ANDRES BURBANO BRAVO

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125





